

ORGANIZACIÓN DE CARRERAS URBANAS 2020

RECOMENDACIONES

- Dada la saturación actual del panorama de eventos deportivos en el espacio público y la limitación de fechas disponibles, **no se aceptarán "primeras ediciones"**, salvo que quede acreditado, ante la Dirección General de Deportes, que la nueva prueba posee una claro interés deportivo, social o institucional y/o aporte algún elemento diferenciador, que aconseje su inclusión en el Calendario.
- La incorporación de una prueba o evento al Calendario **no generará para el organizador derecho alguno a reserva de fecha**.
- **Una vez publicado el Calendario 2020, no se admitirán nuevas solicitudes**, salvo para aquellos eventos que, por su especial interés y carácter excepcional puedan autorizarse, previo informe favorable de la Dirección General de Deportes.
- **Los posibles cambios** de fecha, de organizador, recorrido o suspensiones de las pruebas recogidas en el Calendario 2020 **deberán comunicarse a esta Dirección General de Deporte tan pronto como sea posible**, a fin de actualizar la información y trasladar a los servicios municipales correspondientes dicha modificación.
- No se autorizarán eventos que discurran por el interior del Parque del Retiro. En la Casa de Campo no se autorizarán pruebas que no respeten el entorno.
- Será requisito obligatorio para la correspondiente autorización, **la suscripción de un seguro de responsabilidad civil**, que cubra cualquier daño en las cosas o personas que pueda producirse con ocasión o como consecuencia de la celebración de la prueba, así como el correspondiente seguro de accidentes deportivos para todos los participantes, de conformidad con la normativa aplicable en pruebas en la vía pública.

Los organizadores de las pruebas incluidas en el Calendario 2020 **deberán presentar el Proyecto de Acto Deportivo, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de celebración prevista**.

Aprovechamos para recordarle algunos criterios preferentes para la inclusión de un proyecto en el Calendario 2020 y su posterior tramitación:

1. Los organizadores y peticionarios deberán ser preferentemente **agrupaciones o clubes deportivos** con experiencia en la organización de este tipo de pruebas o bien la federación deportiva correspondiente.
En el caso de empresas o entidades mercantiles deberán acreditar en el proyecto la experiencia necesaria en la organización de eventos deportivos.
2. Las pruebas se celebrarán preferentemente **los domingos y festivos en horario matinal**, no autorizándose pruebas nocturnas ni tampoco aquellas que se programen en sábado, salvo las que se desarrolle enteramente en circuitos cerrados al tráfico o que tradicionalmente mantengan una fecha de celebración o cuando razones debidamente justificadas así lo aconsejen.
3. Las pruebas que obliguen a **cortes de tráfico**, como norma general deberán **comenzar como máximo a las 9 horas**, debiendo finalizar, si se trata de carreras, en función del kilometraje: 10 km en 90 minutos, 20 km en 2 horas y 30 minutos, maratones en 5 horas y 30 minutos.
4. **Se valorarán positivamente:**
 - Los eventos en el anillo exterior de la M30
 - Los que utilicen parques poco utilizados hasta el momento (Tierno Galván, Las Cruces, Parque Lineal del Manzanares, Valdebebas...)
 - Los que teniendo un recorrido interior a la M30, se adapten en lo posible al eje del Paseo de la Castellana.
5. Con el objetivo de promover la participación ciudadana en actividades físicas, como reflejo del trabajo de los servicios deportivos municipales por la promoción de la salud, **se valorará positivamente la gratuidad de la participación o el establecimiento de precios populares**.
6. Una vez presentado el Proyecto de Acto Deportivo, si por circunstancias excepcionales se precisara **un cambio** de fecha, de recorrido, de organizador o de cualquier otro aspecto importante, incluida su suspensión, **se comunicará a la mayor brevedad posible a la Dirección General de Deportes y a los distritos correspondientes**.